



ANUNCIO

ABIERTO EL PLAZO PARA PODER PRESENTAR SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A DE ESCUELA DE ADULTOS EN LA LOCALIDAD DE AGUDO, CURSO 2024/2025

OBJETO: Contratación de un/a profesor /a de escuela de Adultos.
Curso 2024/2025

REQUISITOS: Estar en posesión del título de diplomado o graduado en EGB o Magisterio.

MODALIDAD:

- Publicación bases: del 02 al 9 de octubre ambos inclusive.
- Presentación de solicitudes: del 10 al 16 de octubre 2024, en horario de 8:00 a 13:00 horas .(ambos inclusive)
- Selección: 18 de octubre a las 8.30 horas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LO/AS ASPIRANTES.

Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo II).

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los cursos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Certificado de vida laboral / certificados de empresa/contrato laboral.

Proyecto.

El sueldo bruto mensual será la parte proporcional del salario según convenio, con prorrateo de pagas extras .

Agudo a 02 octubre 2024.

LA ALCALDESA

Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras





Ayuntamiento de Agudo

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE LA LOCALIDAD DE AGUDO.

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de un Profesor/a para la Escuela de Adultos de la localidad, el régimen contractual de la presente convocatoria es temporal, la modalidad del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del TREBEP es para la **cobertura del curso escolar 2024/2025**.

La jornada de trabajo será de 3 horas diarias de lunes a viernes.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso (mayor puntuación), con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículos 44 y 26 LBRL).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo, son las siguientes:

Como profesor de educación de personas adultas (dos tercios de jornada), las funciones propias del educador de adultos se desempeñarán en la ejecución del Programa de Educación de Adultos durante el curso 2024-2025, entre otras:



Ayuntamiento de Agudo

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

—Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, de conformidad con el artículo 15.3 es para la **cobertura temporal del puesto de trabajo durante el curso escolar 2024/2025.**

La jornada de trabajo será de **15 horas semanales** y el horario será establecido por el **Ayuntamiento**, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales el presidente de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Ayuntamiento de Agudo

- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título diplomado o graduado en EGB o Magisterio, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- f. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el Registro de entrada de dicho Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio (del 02 al 9 de octubre)

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y pag.web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo I).**
- **Tabla autobaremación.**
- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.**
- **Certificado de vida laboral / certificados de empresa/contrato laboral.**

SEXTA. COMISIÓN DE EMPLEO

Los miembros de la comisión de empleo deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos



Ayuntamiento de Agudo

para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de empleo, acordado por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso (mayor puntuación.)

PUNTUACIÓN

Se valorarán los cursos en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los puntos a valorar serán los siguientes:

- a. Por experiencia profesional: se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos:
 - a) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto de Profesor en Escuela de Adultos en la Administración pública: 0.20 por mes.
 - b. Cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos... relacionados directamente con el puesto a cubrir se otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos.
 - De duración igual o superior a 50 horas: 1 punto.
 - De 30 a 49 horas: 0,70 puntos.
 - De 15 a 29 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos de una duración inferior a quince horas lectivas.

La experiencia se acreditará mediante copia del Contrato de Trabajo o nombramiento acompañado de Vida Laboral.

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los distintos cursos aportados y la experiencia.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que cuente con mayor experiencia por el profesional en el puesto a cubrir.

OCTAVA. RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Empleo, tras valorar los cursos de los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo. Resolverá el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la Bolsa de trabajo, con



Ayuntamiento de Agudo

los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. La resolución de la Comisión de Empleo será recurrible en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Dicha bolsa servirá para que el Ayuntamiento contrate por orden de situación en la bolsa, previa notificación al interesado.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que sean calificados por la Comisión de Empleo y aparezcan a la lista de Calificación final, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dichos puestos, en casos de necesidad de cubrirla. **La bolsa tendrá vigencia hasta el momento que se produzca la cobertura del puesto vacante.**

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

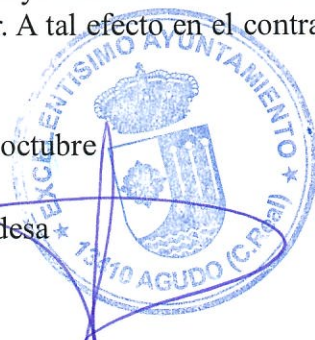
La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

En el caso que el candidato decline o renuncie a aceptar el ofrecimiento, pasará a ocupar el final de la Bolsa. Los aspirantes, tras el llamamiento, deberán contestar aceptando o no el trabajo en el plazo más inmediato posible, para no perjudicar la continuidad del servicio.

Igualmente, los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto que durante su trabajo en el servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar. A tal efecto en el contrato que suscriban las partes se establecerá un período de prueba.

Agudo a 02 octubre

La Alcaldesa





Ayuntamiento de Agudo

TABLA DE AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS	
Requisitos de Acceso: Estar en posesión del título de diplomado o graduado en EGB o Magisterio, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Por experiencia profesional: se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos: a) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto de Profesor en Escuela de Adultos en la Administración pública: 0.20 por mes.	
Cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos... relacionados directamente con el puesto a cubrir se otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos. - De duración igual o superior a 50 horas: 1 punto. - De 30 a 49 horas: 0,70 puntos. - De 15 a 29 horas: 0,50 puntos.	
TOTAL PUNTUACIÓN:	



Ayuntamiento de Agudo

ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE ADULTOS.

D/D^a.....,
con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificación en el municipio
de....., calle
nº, y teléfono móvil

EXPONGO:

PRIMERO. - Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de **PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE ADULTOS.**

SEGUNDO. - Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. - Que declaro conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunto la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITO: que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo.

Copia de:

DNI/PASAPORTE
Documentos acreditativos de los méritos
Certificado de vida laboral
Certificados de empresa
Contrato laboral

En.....,de.....de 20

El solicitante,

Fdo.:.....